

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 4 renglones en la parte superior derecho y 3 renglones en la parte derecha.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom, positioned to the right of the text 'Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva'.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

OFICIO No.: DFZ152-200/16/1027

NRA: MCASP3201011

Bitácora: 32/HR-0036/05/16

Zacatecas, Zac., 02 de junio de 2016.

LIC. JUAN MANUEL CAMPOS CERVANTES

APODERADO LEGAL DE OBRAS MINERAS Y TIROS DEL CENTRO S.A. DE C.V.

El presente se emite en referencia al trámite: *FF-SEMARNAT-005*. Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0036/05/16, ingresado el día 17 de Mayo de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sobre el particular, y de la revisión de la información que integra el trámite, se encontró que la solicitud de modificación consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta el residuo: **Agua con hidrocarburos**.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Preparación y desarrollo de minas subterráneas"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Saucito del Poleo, municipio de Fresnillo, estado de Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite hidráulico gastado	6.000000
SO2	Solidos de mantenimiento automotriz	1.000000
O	Filtros usados	0.500000
L7	Mangueras usadas	1.000000
O	Tierra impregnada con hidrocarburos	1.000000
O	Grasa contaminada	0.100000
O	Lámparas Fluorescentes	0.050000
O	Acumuladores usados	0.100000
O	Recipiente de pintura usados	0.200000
O	Aerosoles vacíos	0.200000
Total		10.150000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Agua con hidrocarburos	1.000000
Total actualizado		11.150000

Modificación de Residuos Peligrosos
Obras Mineras y Tiros del Centro S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39913 y 92 39908
www.semarnat.gob.mx



OFICIO No.: DFZ152-200/16/1027

NRA: MCASP3201011

Bitácora: 32/HR-0036/05/16

Zacatecas, Zac., 02 de junio de 2016.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

Una vez analizada la información presentada, se observa que la cantidad de residuos peligrosos que genera es de 11.15 Ton al año, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos: 5 fracción XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), y 42 fracción III de su **Reglamento**, se ubica en la clasificación de **Gran Generador**¹, quedando registrado ante esta Delegación Federal con el **NRA: MCASP3201011**.

Atendiendo la categoría en que se ubica la empresa, en el artículo 46 de la **LGPGIR**, y 46 y 47 de su **Reglamento**, se establecen las obligaciones para los grandes generadores de residuos peligrosos, que se transcriben a continuación:

“Artículo 46.- Los grandes generadores de residuos peligrosos, están obligados a registrarse ante la Secretaría y someter a su consideración el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, así como llevar una bitácora y presentar un informe anual acerca de la generación y modalidades de manejo a las que sujetaron sus residuos de acuerdo con los lineamientos que para tal fin se establezcan en el Reglamento de la presente Ley, así como contar con un seguro ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.”

Del Reglamento de la LGPGIR

“Artículo 47.- Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo anterior, los grandes generadores de residuos peligrosos someterán a consideración de la Secretaría el plan de manejo de sus residuos conforme al procedimiento previsto en el artículo 25 del presente Reglamento.”

Por otra parte, el artículo 72 del Reglamento de la LGPGIR, establece la obligación de presentar la Cédula de Operación Anual, es para los grandes generadores de residuos peligrosos, tal y como lo dispone que a la letra dice:

“**Artículo 72.-** Los grandes generadores de residuos peligrosos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual...”

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



OFICIO No.: DFZ152-200/16/1027

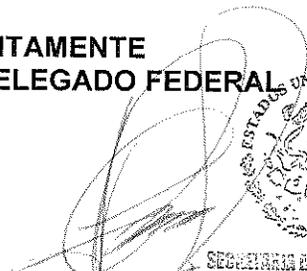
NRA: MCASP3201011

Bitácora: 32/HR-0036/05/16

Zacatecas, Zac., 02 de junio de 2016.

Por último, se le exhorta a dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, entre otras, respecto a la elaboración y registro ante la SEMARNAT de su **Plan de Manejo** de residuos peligrosos y presentar la información del manejo de los residuos peligrosos que generó durante el año 2015 mediante la **Cédula de Operación Anual (COA)**.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

- C.c.p Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
- C.c.p Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
- C.c.p Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
- C.c.p Expediente MCASP3201011

MCJCNR/JLRL/jacf

17

